



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Equipo de Planificación Regional
Interno N° 022- 3206/ -2011
Carátula N° 8506 de 23.11.2011

15/12/2011
15/12/2011

ORD. N° 5760

ANT.: Su solicitud de fecha 23.11.2011.

MAT.: PIRQUE. Art. 55° LGUC, informa sobre Equipamiento Agroindustrial.

SANTIAGO, 14 DIC 2011

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A : SR. JESÚS CRUZ ORTEGA, PROPIETARIO
SR. DANIEL IBÁÑEZ CRUZAT, ARQUITECTO**

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) para la construcción de un equipamiento Agroindustrial destinado a albergar instalaciones de deshidratación de frutas, en el predio rural ubicado en "Lote E, Parcela 13, Parcelación Los Cuatro Silos" Rol de Avalúo N° 154-5, comuna de Pirque, de Propiedad del Sr. Jesús Cruz Ortega.
2. Revisados los antecedentes recibidos y analizados los criterios de aplicación del Art. 55° informo lo siguiente en relación a su proyecto:
 - Corresponde a construcciones de equipamiento permitidas por el inciso 4° del Art. 55° de la LGUC.
 - Proyecto cuya magnitud no origina un nuevo núcleo urbano al margen de la planificación urbana-regional.
 - Proyecto ubicado en Área de Interés Agropecuario Exclusivo, según Plan Regulador Metropolitano de Santiago

En consecuencia, analizado el caso particular, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente dicho proyecto y autoriza su emplazamiento en el predio antes señalado.

El total de las construcciones tendrá una superficie de 547,66 m2.



3. El proyecto definitivo deberá cumplir con las siguientes exigencias técnicas, además del Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura:

Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

Saluda atentamente a usted, "

**MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FBP/PA/VERA/fgq

Incluye Planos timbrados y se devuelven antecedentes ingresados.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Daniel Ibáñez Cruzat
Teléfono: 02 - 7356577 – celular (09) 3559763
Dirección: Calle Dardignac N° 0157 Oficina 2, Providencia

Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Equipo Planificación Regional
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.
ER11-105